



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 247-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 16 de diciembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 1218-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de la Oficina de Gestión del Talento; el Oficio N° 777-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 82786-2021 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado. Asimismo, según el literal f) de su artículo 6, se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios; estableciendo en relación a la designación temporal, que la misma se aplica: “(...) como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el literal a) del artículo 41, regula entre las funciones de la Oficina de Gestión del Talento, la de “(...) Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)”; y en el literal h) del artículo 11, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 09 de noviembre de 2018, se dispuso, la designación de la servidora Cinthya Patricia Álvarez Peñaloza, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, servidora a quien se le ha expedido descanso médico por los días 16 y 17 de diciembre de 2021;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC, durante el periodo de descanso médico de su titular; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la designación temporal del servidor Jean Pierre Zelaya Alva, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC, en adición a sus funciones, a partir de la fecha y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución al servidor Jean Pierre Zelaya Alva y a la servidora Cinthya Patricia Álvarez Peñaloza, así como a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**María del Pilar Mendoza Yañez**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo